

ANEXO IV

Pactos adicionales

1.º Pacto vacaciones por antigüedad.-Habiéndose suprimido del antiguo artículo 13 de V Convenio, la referencia a días de vacaciones por antigüedad (2 días a los 5 años y 4 días a los 10 años) se acuerda:

Reconocer como derechos adquiridos los días de vacaciones por antigüedad que se hayan generado hasta el 31 de diciembre de 1998.

2.º Pacto kilometraje.-El personal al que se refiere el Pacto Adicional 3.º, anexo IV, del V Convenio en el supuesto de asistir al trabajo en sábado o jornada festiva se abonará en concepto de locomoción la cantidad de 9,38 euros a los que venían percibiendo 40 km; 17,60 euros a los que venían percibiendo 75 km y 18,77 euros a los que venían percibiendo 80 km.

3.º Pacto complemento «ad personam».-El complemento «ad personam» al que se refiere el Pacto Adicional 5.º, anexo IV, del V Convenio se incrementará en los porcentajes que recoge el artículo 29.1, 2, 3 y 4.

4.º Pacto plus centro de trabajo.-El Plus de Centro de Trabajo al que se refiere el Pacto Adicional 3.º, anexo IV, del V Convenio exclusivamente en este supuesto se incrementará en los mismos porcentajes que recoge el artículo 29.1, 2, 3 y 4.

11432 RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial definitiva para 2006 y provisional para 2007, así como las correspondientes tablas salariales del Convenio Colectivo de Docks Comerciales de Valencia, S.A.

Visto el texto del acta donde se contienen los acuerdos de revisión salarial definitiva para el año 2006 y provisional para el año 2007, así como las correspondientes tablas salariales del Convenio Colectivo de la empresa Docks Comerciales de Valencia, S.A. (Código de Convenio n.º 9015662), publicado en el BOE de 13-9-2005, que fueron suscritos con fecha 20 de abril de 2007, por la Comisión Paritaria del Convenio, en la que están integradas la Dirección de la empresa y el Comité de empresa, en representación, respectivamente, de la empresa y de los trabajadores de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción de las citadas acta y tablas salariales, en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de mayo de 2007.-El Director general de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «DOCKS COMERCIALES DE VALENCIA, S.A.»

Firmantes:

Por la representación de los trabajadores:

Comité de empresa:

D. Mariano Soler Botella.
D. Vicente March Zaragoza.
D. Ángel Vidal Abril.
D.ª Ana Gil Pérez.
D.ª Gema Gavela Rodríguez.

Por la empresa:

Apoderado: D. Pablo Mouro García.
Letrado-asesor: D. Juan Carlos Romero Esteve.

Reunidos en Valencia, a veinte de abril de dos mil siete, en el domicilio social de la empresa sito en Valencia, ampliación muelle sur, edificio frío-puerto 3.º, 46024, de una parte los miembros integrantes de la parte empresarial de la comisión paritaria del convenio citado, y de otra los miembros representantes de la parte trabajadora de dicha comisión paritaria, al objeto de tratar sobre los siguientes puntos que conforman el orden del día:

- 1.º Revisión salarial año 2.006 [art. 46.b), del convenio].
- 2.º Tablas atrasos año 2.006.
- 3.º Tablas salariales año 2.007 [art. 46.c), del convenio].

Ambas partes se reconocen capacidad mutua para pactar y comprometer y en uso de sus respectivas representaciones, acuerdan:

Primero.-actualizar con carácter retroactivo los salarios correspondientes al año 2006, aplicándoles el I.P.C. real publicado para dicho año, según lo dispuesto en el art. 46.b) del convenio. Diferencia del 1,7 %.

Dichos atrasos serán abonados por la empresa a sus trabajadores dentro del mes siguiente a la publicación de la presente acta en el Boletín Oficial del Estado.

Tablas definitivas año 2006

	Sal. base	PP Extra	PP Benef.	H. extra	5 años	10 años	15 años	20 años
GRUPO I								
<i>Personal superior y técnico</i>								
Director sucursal y/o departamento	1.336,74	222,79	111,39	14,31	51,20	102,38	153,59	204,79
Técnico de grado superior	1.269,61	211,60	105,80	13,60	48,11	96,26	144,37	192,51
Técnico de grado medio	1.021,56	170,26	85,12	10,72	37,02	74,05	111,10	148,12
Jefe de servicio	1.336,74	222,79	111,39	14,31	51,20	102,38	153,59	204,79
Jefe de sección	1.091,36	181,90	90,94	11,14	39,93	79,86	119,77	159,71
Jefe de negociado	1.046,54	174,42	87,21	10,60	37,87	75,69	113,55	151,38
Jefe de taller	1.118,46	186,41	93,20	11,79	41,17	82,33	123,50	164,66
Inspector principal	1.225,87	204,31	102,16	13,05	46,10	92,18	138,29	184,38
Encargado general	1.035,10	172,51	86,26	10,79	37,33	74,66	112,03	149,37
Contraestrate o encargado taller	1.023,63	170,61	85,31	10,68	36,77	73,55	110,33	147,09
Jefe de tráfico 1.ª	1.035,10	172,51	86,26	10,79	37,33	71,34	112,03	149,37
Jefe de tráfico 2.ª	1.005,86	167,64	83,83	10,54	35,98	71,98	107,95	143,94
Inspector visitador	1.005,86	167,64	83,83	10,56	35,98	71,98	107,95	143,94
GRUPO II								
<i>Personal administrativo</i>								
Oficial de primera	1.000,67	166,78	83,39	10,12	35,77	71,54	107,31	143,12
Oficial de segunda	979,84	163,31	81,65	9,90	34,79	69,57	104,39	139,20
Agente comercial	979,84	163,31	81,65	9,90	34,79	69,57	104,39	139,20
Encargado almacén y/o garaje	996,51	166,09	83,04	10,30	35,56	71,14	106,70	142,26

	Sal. base	PP Extra	PP Benef.	H. extra	5 años	10 años	15 años	20 años
Auxiliar adm.–Telefonista	948,55	158,09	79,04	9,81	33,38	66,78	100,19	133,57
Aspirante	755,04	125,84	62,91					
GRUPO III								
<i>Personal de movimiento</i>								
Cond. Mecánico-máq. Pesad. Grúas	1.017,35	169,55	84,78	10,30	35,86	71,72	107,60	143,44
Conductor máquinas elevadoras	1.017,35	169,55	84,78	10,12	35,21	70,43	105,61	140,82
Conductor	1.004,31	167,38	83,69	10,12	35,21	70,43	105,61	140,82
Cond. Furgón y veh. Lig., Mozo esp.	968,92	161,49	80,73	9,89	33,84	67,68	101,54	135,36
Capataz-factor	982,88	163,81	81,91	10,11	34,37	68,74	103,11	137,49
Capitonista	959,94	159,99	79,99	9,83	33,65	67,27	100,92	134,54
Ayudante	962,05	160,34	80,17	9,79	33,65	67,27	100,92	134,54
Auxiliar almacén y basculero	954,85	159,13	79,57	9,79	33,66	67,30	100,96	134,65
GRUPO IV								
<i>Personal de servicios auxiliares</i>								
Ordenanza-cobranza facturas	933,95	155,66	77,84	9,65	32,72	65,44	98,15	130,87
Guardia-vigilante-portero	933,95	155,66	77,84	9,65	32,72	65,44	98,15	130,87
<i>Personal limpieza:</i>								
Jefe equipo taller	985,41	164,24	82,12	10,30	35,06	70,09	105,16	140,22
Oficial 1.º oficios	973,23	162,20	81,10	10,12	34,44	68,87	103,32	137,75
Oficial 2.º oficios	963,22	160,54	80,27	9,90	33,84	67,68	101,54	135,36
Mozo taller	961,69	160,28	80,14	9,79	33,65	67,27	100,92	134,54
Aprendiz	796,25	132,71	66,36					

Dietas:

Plaza: 14,62.

Nacional:

Comida: 19,48.

Cena: 19,48.

Comida+cena: 27,83.

Dieta con pernócta: 55,66.

Atrasos 2006

Euros

Tabla de atrasos 2006

	Atrasos 2006 Euros
GRUPO I	
<i>Personal superior y técnico</i>	
Director sucursal y/o departamento	135,35
Técnico de grado superior	128,55
Técnico de grado medio	103,44
Jefe de servicio	135,35
Jefe de sección	110,50
Jefe de negociado	105,97
Jefe de taller	113,25
Inspector principal	124,12
Encargado general	104,81
Contramaestre o encargado taller	103,65
Jefe de tráfico 1. ^a	104,81
Jefe de tráfico 2. ^a	101,85
Inspector visitador	101,85
GRUPO II	
<i>Personal administrativo</i>	
Oficial de primera	101,32
Oficial de segunda	99,21
Agente comercial	99,21

Encargado almacén y/o garaje	100,90
Auxiliar adm.–Telefonista	96,04
Aspirante	76,45

GRUPO III*Personal de movimiento*

Cond. Mecánico-máq. Pesad. Grúas	103,01
Conductor máquinas elevadoras	103,01
Conductor	101,69
Cond. Furgón y veh. Lig., Mozo esp.	98,11
Capataz-factor	99,52
Capitonista	97,20
Ayudante	97,41
Auxiliar almacén y basculero	96,68

GRUPO IV*Personal de servicios auxiliares*

Ordenanza-cobranza facturas	94,57
Guardia-vigilante-portero	94,57

Personal limpieza

Jefe equipo taller	99,78
Oficial 1.º oficios	98,54
Oficial 2.º oficios	97,53
Mozo taller	97,37
Aprendiz	80,62

Segundo.–Aprobar la tabla salarial que estará vigente para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, calculada incrementando al I.P.C. previsto por la administración (2%), un 1 % según lo dispuesto en el art. 46.c) del convenio, y tomando como base los salarios ya actualizados del año 2006, que figuran en la tabla anterior.

Tablas provisionales año 2007

Tablas definitivas 2006 + 2% IPC previsto+1%

	Sal. base	PP Extra	PP Benef.	H. extra	5 años	10 años	15 años	20 años
GRUPO I								
<i>Personal superior y técnico</i>								
Director sucursal y/o departamento	1.376,85	229,48	114,73	14,74	52,73	105,45	158,19	210,94
Técnico de grado superior	1.307,70	217,95	108,98	14,01	49,56	99,15	148,71	198,28
Técnico de grado medio	1.052,20	175,37	87,68	11,04	38,13	76,27	114,43	152,56
Jefe de servicio	1.376,85	229,48	114,73	14,74	52,73	105,45	158,19	210,94
Jefe de sección	1.124,10	187,35	93,67	11,47	41,13	82,25	123,36	164,50
Jefe de negociado	1.077,94	179,65	89,82	10,92	39,00	77,96	116,95	155,92
Jefe de taller	1.152,01	192,00	96,00	12,14	42,40	84,80	127,21	169,60
Inspector principal	1.262,65	210,44	105,22	13,44	47,48	94,95	142,44	189,92
Encargado general	1.066,15	177,69	88,85	11,12	38,45	76,90	115,39	153,85
Contraestrate o encargado taller	1.054,34	175,73	87,87	11,00	37,87	75,75	113,64	151,51
Jefe de tráfico 1. ^a	1.066,15	177,69	88,85	11,12	38,45	73,48	115,39	153,85
Jefe de tráfico 2. ^a	1.036,04	172,67	86,34	10,86	37,06	74,14	111,19	148,26
Inspector visitador	1.036,04	172,67	86,34	10,88	37,06	74,14	111,19	148,26
GRUPO II								
<i>Personal administrativo</i>								
Oficial de primera	1.030,70	171,78	85,89	10,42	36,84	73,69	110,53	147,41
Oficial de segunda	1.009,24	168,21	84,10	10,19	35,84	71,66	107,53	143,38
Agente comercial	1.009,24	168,21	84,10	10,19	35,84	71,66	107,53	143,38
Encargado almacén y/o garaje	1.026,40	171,07	85,53	10,61	36,63	73,27	109,90	146,53
Auxiliar adm.-Telefonista	977,01	162,83	81,41	10,10	34,38	68,78	103,19	137,58
Aspirante	777,69	129,61	64,80					
GRUPO III								
<i>Personal de movimiento</i>								
Cond. Mecánico-máq. Pesad.-Grúas	1.047,87	174,64	87,33	10,61	36,94	73,88	110,82	147,74
Conductor máquinas elevadoras	1.047,87	174,64	87,33	10,42	36,26	72,54	108,78	145,05
Conductor	1.034,44	172,40	86,21	10,42	36,26	72,54	108,78	145,05
Cond. Furgón y veh. Lig., Mozo esp.	997,99	166,33	83,16	10,18	34,85	69,71	104,58	139,42
Capataz-factor	1.012,37	168,72	84,37	10,41	35,40	70,81	106,20	141,61
Capitonista	988,74	164,79	82,39	10,12	34,66	69,29	103,95	138,57
Ayudante	990,92	165,15	82,58	10,08	34,66	69,29	103,95	138,57
Auxiliar almacén y basculero	983,49	163,91	81,95	10,08	34,67	69,32	103,99	138,69
GRUPO IV								
<i>Personal de servicios auxiliares</i>								
Ordenanza-cobranza facturas	961,97	160,33	80,17	9,93	33,70	67,41	101,10	134,80
Guardia-vigilante-portero	961,97	160,33	80,17	9,93	33,70	67,41	101,10	134,80
Personal limpieza:								
Jefe equipo taller	1.014,97	169,17	84,59	10,61	36,11	72,20	108,31	144,42
Oficial 1.º oficios	1.002,43	167,07	83,53	10,42	35,48	70,94	106,42	141,88
Oficial 2.º oficios	992,12	165,36	82,68	10,19	34,85	69,71	104,58	139,42
Mozo taller	990,54	165,09	82,55	10,08	34,66	69,29	103,95	138,57
Aprendiz	820,14	136,69	68,35					

Dietas:

Plaza: 15,06.

Nacional:

Comida: 20,07.

Cena: 20,07.

Comida+cena: 28,66.

Dieta con pernocta: 57,33.

Tercera.-A la vista de que a fecha de hoy no se han publicado todavía las tablas salariales actualizadas y correspondientes al año 2.007 y referentes al convenio colectivo de agencias marítimas de la provincia de Cádiz, los integrantes de esta comisión paritaria acuerdan volverse a reunir en cuanto sean publicadas, a fin de incorporarlas al presente convenio colectivo, y ello habida cuenta que serán las de aplicación para el personal de la empresa adscrito al centro de trabajo del P.I.F. de Algeciras.

Cuarta.-Dar traslado de estos acuerdos a la dirección general de trabajo (subdirección general de relaciones laborales), a efectos de su registro y publicación en el diario oficial correspondiente, facultando al abogado de la empresa «Docks Comerciales de Valencia, S.A.» antes indicada, d. Juan Carlos Romero Esteve, para que realice los trámites oportunos ante la citada autoridad a tales efectos.

Y en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes indicadas anteriormente en este escrito en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.

11433 ORDEN TAS/1646/2007, de 15 de enero, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la Fundación Enresa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en el apartado cuarto de la Resolución de 23 de diciembre de 2005 de la Intervención General de la Administración del Estado, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado del balance de situación, la cuenta de resultados y un resumen de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2005 de la Fundación Enresa, que figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 15 de enero de 2007.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), el Director General de Coordinación de Políticas, Sectoriales sobre la Discapacidad, Alfonso Berlanga Reyes.